

32015

ORDEN de 27 de octubre de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia, dictada con fecha 16 de septiembre de 1982, en el recurso contencioso-administrativo número 384/81 interpuesto contra resolución de este Departamento por doña Pilar Royo Gómez

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 384/81 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Valencia, entre doña Pilar Royo Gómez, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso formulado en 14 de abril de 1980, sobre deducción de haberes, se ha dictado con fecha 16 de septiembre de 1982 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Royo Gómez, contra denegación tácita de pretensión, formulada ante el Ministerio de Economía y Comercio, de que le fuera devuelta la cantidad que se le detrajo de sus haberes por aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros de quince de junio de mil novecientos setenta y nueve, durante los días en que desatendió el trabajo, debemos declarar y declaramos no ajustada a derecho dicha denegación que, consecuentemente, anulamos; todo ello con reconocimiento del derecho a obtener la mencionada devolución; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer sé cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial de Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1982.—P. D. (Orden de 10 de abril de 1981), el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleita.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

32016

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 3 de diciembre de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	117,310	117,590
1 dólar canadiense	94,686	95,030
1 franco francés	16,971	17,024
1 libra esterlina	191,919	192,847
1 libra irlandesa	160,480	161,333
1 franco suizo	56,129	56,398
100 francos belgas	245,059	246,158
1 marco alemán	48,066	48,279
100 liras italianas	8,308	8,334
1 florin holandés	43,707	43,893
1 corona sueca	15,967	16,026
1 corona danesa	13,650	13,698
1 corona noruega	16,874	16,938
1 marco finlandés	21,808	21,901
100 chelines austriacos	683,027	687,058
100 escudos portugueses	128,770	129,361
100 yens japoneses	47,436	47,645

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

32017

RESOLUCION de 22 de octubre de 1982, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologan los cursillos de lavado con crudo e inertización de gases que imparte la Empresa «Wilson y Walton».

Ilmo. Sr.: La Empresa «Wilson y Walton» viene trabajando en la formación de personal de la Marina Mercante, impartiendo cursillos de lavado con crudo e inertización de gases para el manejo de carga en buques petroleros. Estas enseñanzas tienen ámbito internacional, ya que la citada Empresa las imparte también en varios países extranjeros.

Por Resolución de esta Dirección General de 29 de octubre de 1981 se homologaron por un año los cursillos de «Wilson y Walton», indicados en el punto anterior.

«Wilson y Walton» ha solicitado la prórroga de la citada homologación acomodando el programa de estudios al instituido por el Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 3 de agosto de 1982.

Por todo ello, esta Dirección General ha resuelto homologar los cursillos de lavado con crudo e inertización de gases, que imparte la Empresa «Wilson y Walton», con las siguientes condiciones:

Primera.—El personal de la Marina Mercante que haya finalizado estas enseñanzas con aprovechamiento en la mencionada Empresa podrá canjear el certificado que extiende la misma por el que expida la Dirección General de la Marina Mercante (Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas).

Segunda.—Esta homologación tendrá validez por un año a partir de la publicación de esta Resolución, pudiéndose prorrogar la homologación, a la vista de los planes de estudios y programas que presente dicha Empresa, teniendo en cuenta la constante evolución de las técnicas aplicables a estas enseñanzas.

Tercera.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursillos se lleva a cabo de acuerdo con los planes aprobados por la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas, ésta efectuará inspecciones periódicas. A tal fin «Wilson y Walton» remitirá trimestralmente y con quince días de anticipación un calendario de las actividades a desarrollar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 22 de octubre de 1982.—El Director general, Máximo Alfonso Garzón Burguillo.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

ADMINISTRACION LOCAL

32018

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1982, del Ayuntamiento de Telde (Las Palmas) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de Gran Canaria de 1980 el proyecto de «Asfaltado calle Teniente Ruiz», en Telde (Las Palmas), y consecuentemente declarada la urgente ocupación de los bienes necesarios para la ejecución de la obra referida, en virtud a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 668/1978, de 17 de febrero, en relación con el Real Decreto 1967/1981, de 20 de agosto, y en cumplimiento además a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación de 26 de abril de 1957, se hace público la relación concreta e individualizada de los bienes afectados con motivo de la obra arriba expresada:

Número finca	Propietario	Superficie afectada — m ²	Lugar	Clase	Ocupación
1	Hdros. de Expedito Jiménez Rodríguez ...	47,50	Teniente Ruiz	Urbano	Parcial.
2	José Jiménez Rodríguez	45,00	Teniente Ruiz	Urbano	Parcial.
3	Hdros. de Expedito Jiménez Rodríguez ...	50,00	Teniente Ruiz	Urbano	Parcial.
4	Domingo Alejandro Brito	92,00	Teniente Ruiz	Urbano	Parcial.

De acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se hace público que el día 4 de febrero de 1983, a las once horas y en la finca objeto de la expropiación, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia.

Se hace igualmente público que los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados pueden formular por escrito, ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer, en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y Notario si lo desea.

La presente Resolución y relación que se acompaña se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como en la prensa local.

Telde, 29 de noviembre de 1982.—El Alcalde.—12.019-A.

32019 RESOLUCION de 29 de noviembre de 1982, del Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de Gran Canaria de 1980 el proyecto de «Asfaltado del barrio de acceso a la Pardilla, en Telde (Gran Canaria)», y consecuentemente declarada la urgente ocupación de los bienes necesarios para la ejecución de la obra de referencia, en virtud a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, en relación con el Real Decreto 1967/1981, de 20 de agosto, y en cumplimiento además a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación de 28 de abril de 1957, se hace público la relación concreta e individualizada de los bienes afectados con motivo de la obra arriba expresada:

Número finca: 1. Propietarios: Herederos de don Antonio Benítez Macario. Superficie afectada: 53 55 metros cuadrados. Lugar: La Pardilla, Telde. Clase: Urbana. Ocupación: Parcial.

De acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se hace público que el día 21 de enero de 1983, a las once horas y en la finca objeto de la expropiación, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia.

Se hace igualmente público que los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados pueden formular por escrito, ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer, en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y Notario si lo desea.

El presente edicto y relación que se acompaña se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en la prensa local.

Telde, 29 de noviembre de 1982.—El Alcalde.—12.021-A.

32020 RESOLUCION de 29 de noviembre de 1982, del Ayuntamiento de Telde (Las Palmas), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de Gran Canaria de 1980 el proyecto de «Asfaltado del barrio del Calero Alto y Bajo», en Telde (Las Palmas), y consecuentemente declarada la urgente ocupación de los bienes necesarios para la ejecución de la obra de referencia, en virtud a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, en relación con el Real Decreto 1967/1981, de 20 de agosto, y en cumplimiento además a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación de 28 de abril de 1957, se hace público la relación concreta e individualizada de los bienes afectados con motivo de la obra arriba expresada:

Número finca	Propietario	Superficie afectada — m ²	Lugar	Clase	Ocupación
1	Santiago Stana Naranjo	62,10	Cairasco, Telde	No urbanizable.	Parcial.
2	Manuel Oramas Naranjo	41,70	Cairasco, Telde	No urbanizable.	Parcial.
3	Emilia Stana Naranjo	78,00	Cairasco, Telde	No urbanizable.	Parcial.
4	Manuel Oramas Naranjo	37,80	Cairasco, Telde	No urbanizable.	Parcial.

De acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se hace público que el día 28 de enero de 1983, a las once horas y en la finca objeto de la expropiación, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia.

Se hace igualmente público que los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados pueden formular por escrito, ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer, en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y Notario si lo desea.

La presente Resolución y relación que se acompaña se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en la prensa local.

Telde, 29 de noviembre de 1982.—El Alcalde.—12.020-A.

32021 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1982, de la Diputación Provincial de Gerona, por la que se señala fecha del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.

Por acuerdo del Pleno de la Diputación de Gerona del día 16 de noviembre del año en curso, ha sido declarada de urgente ocupación por la propia Corporación la finca que más adelante se describirá, la cual figura incluida en el proyecto denominado «Refuerzo de firme de la carretera de Banyoles a

la de Besalu a Roses (p. k. 1,275 a p. k. 2,500)», que fue aprobado definitivamente por la Corporación mediante acuerdo de Pleno de 20 de abril de 1982 y figurando incluido en el Plan de obras y servicios de la Generalidad de Cataluña correspondiente a la anualidad de 1981.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 58 de su Reglamento; Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, y en ejecución del precitado acuerdo y Decreto de su Presidente de fecha hoy, se señala para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca la fecha del día 28 de diciembre de 1982, a las doce horas y en la propia finca.

El presente señalamiento será debidamente notificado mediante cédula al propietario o propietarios interesados, quienes podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario si lo estiman conveniente y con gastos a su cargo, sin perjuicio de la publicación que se hará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona», diarios «Los Sitios» y «Punt» y tablón de edictos de esta Corporación.

Finca que se ocupa: Municipio de Banyoles (Gerona). Parcela número 24 del polígono 2 de Banyoles. La superficie afectada es de 162,90 metros cuadrados y es propiedad de don Pedro Nierga José. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona al tomo 1.139, libro 52, folio 97, inscripción tercera.

Contra este acto administrativo no cabe recurso alguno, pero los interesados, una vez publicada la relación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, podrán formular por escrito ante esta Diputación alegaciones tendentes a subsanar posibles errores que hayan padecido al relacionar el bien afectado por la urgente ocupación.

Gerona, 30 de noviembre de 1982.—El Presidente, Arcadio Calzada Salavedra.—12.015-A.